



Procedimiento para
las familias colombianas
y extranjeras residentes
en el exterior que desean

Adoptar en Colombia



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Presentación

El nuevo código de infancia y la Adolescencia ley 1098 de 2006, tiene como finalidad garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes para su pleno y armonioso desarrollo en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Así mismo, entre los capítulos II (Artículos 61 al 78) y el capítulo V (Artículos 119 al 128) se reglamenta el Programa de Adopción como medida de restablecimiento de derechos para los niños, niñas y adolescentes cuya situación jurídica es definida por un Defensor de Familia del ICBF a través de una declaratoria de adoptabilidad, consentimiento de los representantes legales o por autorización para la adopción.

En Colombia la Autoridad Central en materia de adopción es el ICBF, quien desarrolla directamente el programa y las Ocho instituciones que están debidamente autorizadas por este.

El comité de Adopción de las Regionales y Seccionales del ICBF y de las ocho (8) Instituciones autorizadas por este para desarrollar el programa de adopción en Colombia, es la instancia responsable de la selección de las familias Colombianas y extranjeras adoptantes y de la asignación de los niños, niñas y adolescentes adoptables. Art. 73.

Las familias residentes en el exterior deben adelantar el proceso de evaluación y preparación para la adopción, de acuerdo con las normas y procedimientos internos de cada país y los lineamientos técnicos del programa de adopción en Colombia.

Los y las solicitudes para la adopción de familias residentes en el exterior se rigen por los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia en esta materia.

Adicional a este documento, se diseñó la "GUIA DE ORIENTACION PARA PROCESOS DE ADOPCION EN COLOMBIA" que contiene información general sobre los argumentos legales y técnicos que deben cumplir las familias interesadas en adoptar a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF - o de una Institución Autorizada para desarrollar el Programa de adopción, la cual puede ser consultada para mayor claridad.



Información que debe conocer:

Verificar si el País en que reside la familia interesada en adoptar, cuenta con Autoridad Central, Autoridad Competente u Organismos Acreditados, de acuerdo en el Convenio de la Haya "Relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional". Consulte la página de la Haya: www.hcch.net o la Pagina Web del ICBF (www.bienestarfamiliar.gov.co),

Si la familia colombiana o extranjera reside en un país que pertenece a este Convenio de la Haya, se debe orientar a la familia para que se dirija a la Autoridad Central donde le indicarán el trámite y los requisitos para iniciar el proceso de adopción.

Si la familia colombiana o extranjera reside en un país que no pertenece a este Convenio de la Haya, se debe orientar para que contacte las agencias internacionales de su país o autorizadas por el ICBF para operar en Colombia o a las autoridades oficiales competentes. En la página Web del ICBF encontrará un listado de estas agencias.

Para las familias residentes en los Estados Unidos, el proceso requiere que el solicitante o uno de los miembros de la pareja adoptante sea nacional americano o haya adquirido la nacionalidad estadounidense.

Si la familia colombiana o extranjera residente en el exterior esta interesada en adoptar en Colombia a través de una Institución Autorizada por el ICBF, pueden enviar el formulario de solicitud con los documentos directamente al ICBF o a la misma.

Para las familias colombianas y extranjeras residentes en el exterior, que solicitan la adopción en Colombia al ICBF o por las Instituciones Autorizadas, el tiempo estimado para que los profesionales del equipo psicosocial del área realicen el estudio, evaluar y aprobación o no la solicitud, no puede excede los 40 días hábiles.

Las solicitudes de adopción aprobadas ingresan a lista de espera y la asignación de una familia se realiza con base en las características y condiciones específicas del niño, niña, adolescente; el tiempo de espera de una familia en lista, depende de los niños que necesitan familia y de las características y condiciones integrales de las familias. (Consultar página Web del ICBF - Boletín Virtual).

Las solicitudes de adopción para niños, niñas y adolescentes con características especiales las cuales son:

- Ser mayor de 7 años de edad.
- Pertener a un grupo de dos o más hermanos cuando algunos de ellos sea mayor de 7 años o a grupo de más de dos hermanos todos menores de 7 años.
- Por haber transcurrido mas de un año desde la declaratoria de adoptabilidad.
- Por presentar alguna condición de discapacidad física, mental y/o sensorial, y/o tener alguna condición de salud de mal pronostico.

Tendrán prioridad inmediata en cuanto a estudio y asignación.

PROCEDIMIENTO PARA FAMILIAS COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Contacto inicial

1. Embajadas o Consulados Colombianos Acreditados en el Exterior. Aprobados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF

1. Correo del Centro de Atención al ciudadano atencionalciudadano@icbf.gov.co
2. Pagina Web del ICBF www.bienestarfamiliar.gov.co
3. Vía Telefónica del ICBF, Grupo de Adopciones **TEL. (571) 437 7630 Ext. 2321-23-22-25.**
4. Solicitud escrita dirigida a la coordinación del Grupo de Adopciones.
Avenida carrera 68 No. 64C-75 Bogotá, Colombia
TEL. 437 7630
Ext. 2321-22-25.

3. Instituciones Autorizadas por el ICBF para desarrollar programas de Adopciones en Colombia.

1. Fundación los Pisingos (Bogota).
 2. Fundación para la asistencia de la niñez abandonada "FANA" (Bogota).
 3. Asociación amigos del niño "AYÚDAME" (Bogotá).
 4. Casa de la Madre y el Niño (Bogotá).
 5. Fundación centro de rehabilitación para la Adopción de la niñez abandonada "CRAN" (Bogotá).
 6. Centro de Adopciones corporación casa de María y el Niño (Medellin).
 7. Fundación Casita de Nicolas (Medellin).
 8. Centro de rehabilitación Chiquitines (Cali).
- Ver pagina Web del ICBF.
www.icbf.gov.co
www.bienestarfamiliar.gov.co

El país donde Usted reside pertenece al convenio de protección y Adopción No. 33 de la Haya?
Ver pagina Web de la Haya, www.hcch.net

SI pertenece

Contacte la **Autoridad Central** en ese País.
Ver pagina Web de la Haya, www.hcch.net

Tramite Administrativo ante la Autoridad Central

Presentación de la solicitud

Preparación de la familia.

Evaluación psicosocial y medica de la familia.

Expede certificado de idoneidad y emite certificado de compromiso de seguimiento.

¿Autoridad Central delega en Organismos o autoridades competentes, la continuación del proceso?

Si

Seleccione Organismo, ver pagina Web www.icbf.gov.co

Prepara la familia, la acompaña para la adopción en Colombia y expide Certificado de Seguimiento Post- adopción

Organismo remite documentos al ICBF o a las Instituciones Autorizadas.

No

Autoridad remite documentos al ICBF o a las Instituciones Autorizadas.

NO pertenece

Contacte una **Agencia Internacional** Autorizadas por el ICBF o las Autoridades Oficiales Competentes. Ver pagina Web del ICBF: www.icbf.gov.co

Tramite Administrativo ante las Agencias

Selección de Agencia , ver pagina Web www.icbf.gov.co

Presentación de la solicitud

Preparación de la familia.

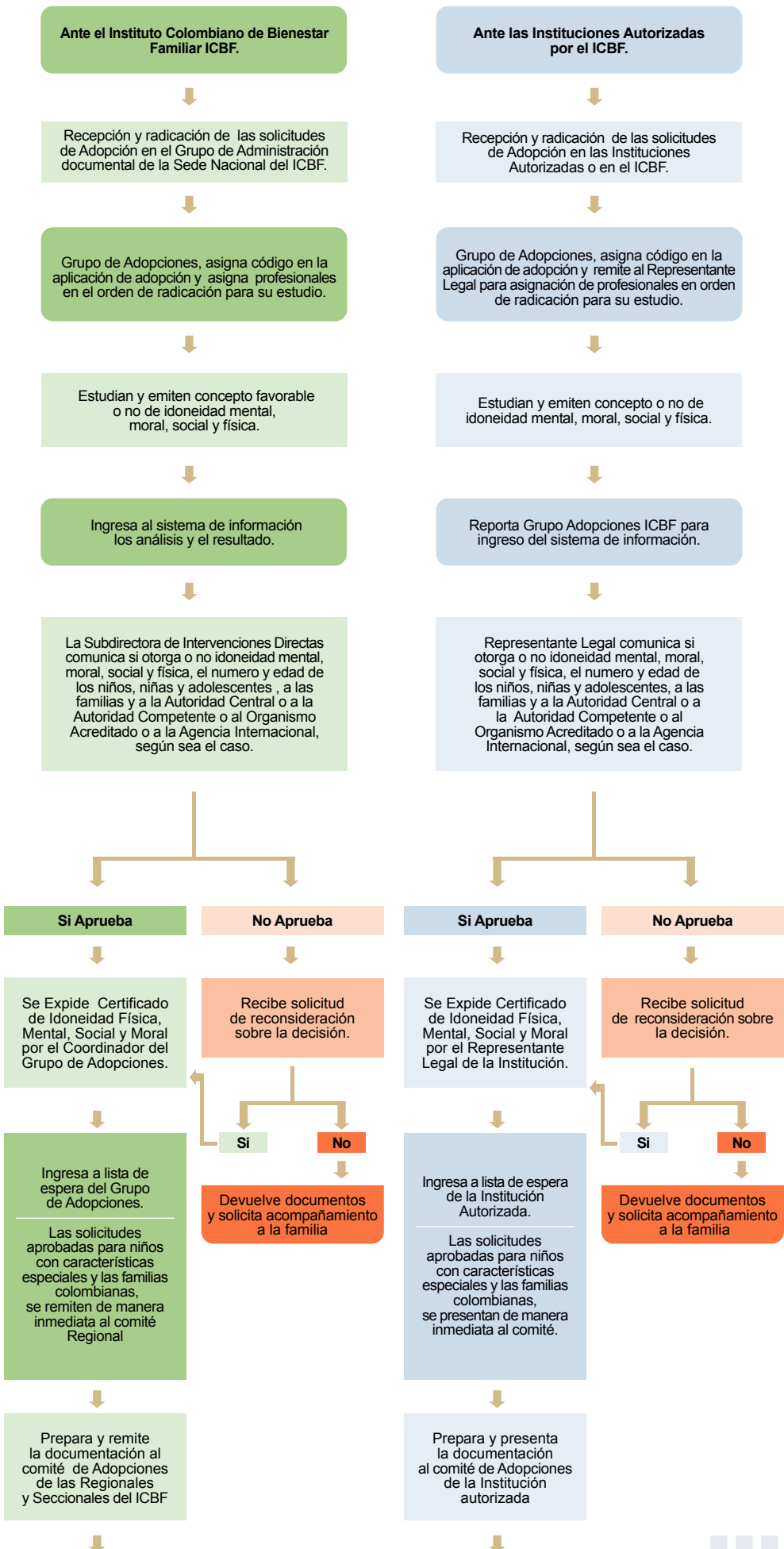
Evaluación psicosocial y medica de la familia.

Expede certificado de idoneidad, emite certificado de compromiso de seguimiento y compañía a la familia

Agencia remite documentos al ICBF o a las Instituciones Autorizadas.

TRAMITE ADMINISTRATIVO EN COLOMBIA

Inicio



El comité selecciona familia y realiza asignación a niño, niña o adolescente

Secretario de Comité comunica por escrito a: Autoridad Central y/o organismos y a la familia, la asignación de la familia al niño/a o adolescente.

RESPUESTA DE LA FAMILIA Y AUTORIDAD CENTRAL U ORGANISMO
Dos (2) meses

Si acepta

No acepta

Preparación para el encuentro

Encuentro entre el niño, niña o adolescente y sus padres

Integración mínimo cinco (5) días.

Expedición Certificado de Integración.

Entrega de documentos al Apoderado.

Proceso Judicial

Recepción copia de sentencia, nuevo registro Civil de niño, niña o adolescente y elaboración del borrador de la conformidad, para los países parte del Convenio de la Haya y lo remite al grupo de adopciones

Subdirectora Intervenciones Directas del ICBF expide el certificación de conformidad.

Seguimiento Post Adopción. 2 años

Para la presentación del niño, envía informe biopsicosocial incluyendo fotografías, una fotocopia del registro civil de nacimiento y copia informal del acto administrativo y la constancia secretariales.

El comité selecciona familia y realiza asignación a niño, niña o adolescente

Secretario de Comité comunica por escrito a: Autoridad Central y/o organismos y a la familia, la asignación de la familia al niño/a o adolescente.

RESPUESTA DE LA FAMILIA Y AUTORIDAD CENTRAL U ORGANISMO
Dos (2) meses

Si acepta

No acepta

Preparación para el encuentro

Encuentro entre el niño, niña o adolescente y sus padres

Integración mínimo cinco (5) días.

Expedición Certificado de Integración.

Entrega de documentos al Apoderado.

Proceso Judicial

Recepción copia de sentencia, nuevo registro Civil de niño, niña o adolescente y elaboración del borrador de la conformidad, para los países parte del Convenio de la Haya y lo remite al grupo de adopciones

Subdirectora de Intervenciones Directas del ICBF expide el certificación de conformidad.

Seguimiento Post Adopción. 2 años

Para la presentación del niño, envía informe biopsicosocial incluyendo fotografías, una fotocopia del registro civil de nacimiento y copia informal del acto administrativo y la constancia secretariales.

FIN

Objetivo

Orientar a las embajadas y consulados Colombianos en el exterior, sobre el proceso de solicitud para la adopción de niños, niñas y adolescentes en Colombia, por familias residentes en el exterior, ya sean colombianos o extranjeros.

Objetivos específicos

- Informar sobre los procedimientos a seguir para desarrollar el proceso de solicitud de adopción en Colombia por parte de las familias residentes en el extranjero.
- Dar a conocer a través de las Embajadas y Consulados de Colombia en el exterior, los requisitos exigidos para la adopción en Colombia.
- Cualificar la información para la divulgación del programa de adopción en Colombia.
- Crear un canal de comunicación e información entre la autoridad central - ICBF y las embajadas y consulados Colombianos en el exterior.

Alcance

Embajadas y Consulados de Colombia acreditados en el exterior por el Ministerio de Relaciones Exteriores.



Contactos:

Las personas interesadas en conocer el programa de adopción en Colombia, pueden hacer contacto a través de:

- Las Embajadas o Consulados de Colombia en el país de residencia de los solicitantes.
- El correo electrónico del Centro de Atención al Ciudadano. www.atencionalcidudadano@icbf.gov.co.
- La Página Web del ICBF (www.bienestarfamiliar.gov.co),
- Vía telefónica al Grupo de Adopciones del ICBF, TEL. (571) 4377630 - Ext. 2321, 2322,2325.
- Solicitud escrita dirigida a la Coordinación del Grupo de Adopciones a la Avenida Carrera 68 No 64C-75, Bogotá Colombia.
- Las Instituciones Autorizadas aprobadas por el ICBF, para desarrollar el programa de adopciones en Colombia:

1. Fundación los Pisingos, Avenida 7 No. 157-91, TEL. 670 8686, Www.Lospisingos.Org, Email: Lospisingos@Yahoo.com, Bogota Colombia.

2. Fundación para la asistencia de la niñez abandonada "FANA", Carrera 96 No. 156b-10/18 Suba, TEL. 681 5037, Email: fana@etb.net.co, Bogota Colombia.

3. Asociación amigos del niño "AYUDAME", Calle 128 No. 8-53, TEL. 258 3390, Email: Ayudame@Colomsat.Net.Co, Bogota Colombia.

4. Casa de la Madre y el Niño, Calle 48 No.28-30, TEL. 268 7400, Email: Lacasa@Andinet.Com, Www.La-casa.Org, Bogota Colombia.

5. Fundación centro de rehabilitación para la Adopción de la niñez abandonada "CRAN", Transversal 66 No. 164-30 Suba, TEL. 681 4940, Email: Adopción@Cran.Org.Co, Bogota Colombia.

6. Centro de Adopciones corporación casa de Maria y el Niño, Calle 9 A Sur No. 25-422, TEL. 094-268 6112, Email: Casademaria@Epm.Net.Co, Medellín - Antioquia.

7. Fundación Casita de Nicolas, Carrera 50 No. 65-23, TEL. 094-211 4242, Mail: Lacasitanicolas@Epm.Net.Co, www.lacasitanicolas.Com, Medellín - Antioquia.

8. Centro de rehabilitación Chiquitines, Calle 22 No. 126-54 Avenida El Banco Pance-Valle, TEL. 092-555 1485, Email: Chiquitines@Telesat.Com.Co, Www.Chiquitines.Org, Cali - Valle.



Libertad y Orden

**República
de Colombia**

Dirección General: Av. Cra 68 No. 64C-75
PBX 437 7630 • www.icbf.gov.co

Denuncie cualquier irregularidad a la línea gratuita nacional ICBF **01 8000 91 80 80**
Estado Comunitario: desarrollo para todos



**BIENESTAR
FAMILIAR**